El proviso por Su Señoria En tzuniza y Vno Q. Mayo Enque semando ô se pagasen por iguales partes Entre las personas q. Componen la Justicia Corregimiento y Prezim.to de la prenotada Villa, deviendose entender q. En este Cuerpo mistico no se incluyse ni deve incluir dho. Sr. Gov.or y solo los Regidores y Como q. estos son Unicamente los obligados ã fauorecer la Real Hazienda En su escrip.ra de Caruezon por particulares y Vezinos, y Como no Comprehendido dho. Sr. Gov.or q. Aprueua en el ôfuez En la dha. Villa, se halla Elevado de Semejante pago en las Zircunstancias presentes; Y atendiendo aq.l por el dho. D.n Ant.o Mobly Mazin Alcalde somero de este Reuno, se satisfaga por este ademas de la parte que le corresponde por las razones dhas. las pases ôrdinarias En la Consulta hecha p.r dho. Sr. Gov.or q.les Derecho deuengados En este Juzgado, Con la misma qualidad Que hasta hoza, Auia pagado Satisfaz.n de sele apremie Como ãlos demas del dho. Capitulares respectiuam.te hasta la Satisfacion y pago de Vno ô otro; Y Verificado assi se retire dho. Executor trayendose los autos formados por el despacho de su Cometido, Igualm.te Con dho. Ministro Conducatos se traigan los hechos por dho. Sr. Gov.or a instancia del dho. D.n Antonio de Mobly D.n Jos.h Navarro, y D.n Ginez Tovar, ôtros quales.ra que con Vnidos En este Autos, En Cuya Vista se probeheza lo Correspond.te En Justicia; Y por este su Auto assi lo probey mando y firmo Con Acuerdo del Sr. D.n Fran.co Belmudez Alc.de ma.r de esta Ciudad, y Asesor General de su Señoria. Suelbes = Belmudez = Antem.o Diego Ant.o Callexas =

Y para que tenga efecto lo por mi mandado En el auto q. va Vnexo que le Corresponder Con su ôriginal el Intrascripto Escriuano de fee, Libro el presente por el qual en voz y rezitando y mando a dho. Sr. Gov.or que luego inconttanenty le como lo Recibiere; mande recibir juramento y guarde Cumpla y por todo segun y como se contiene, por Convenir assi al Real Servicio de su Mag.d y buena ãdministracion de Justicia; dho En Murcia a Veinte dias del mes de Junio de mil setezientos sesenta y quatro ãnos = Alberto de Suelbes = Secretario de su Señoria.